



Instituto Mexicano de Contadores Públicos



2013 JUN 20 PH 5:23

México, D.F., a 20 de junio de 2013.

Lic. Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
Presente.

CONTROL DE GESTIÓN

RECIBE

Estimado Lic. Núñez:

El Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), a través de su Presidente el C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán, de la Vicepresidencia de Fiscal a cargo del C.P.C. Pedro Carreón Sierra, y la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (SAT), presidida por el C.P.C. Alejandro Barriguete Crespo, hacen de su conocimiento una serie de cuestiones que hemos observado antes y al momento de enviar el dictamen para efectos fiscales a través del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal Federal 2012 (SIPRED) que hacen necesario homologar la fecha de presentación de todos los dictámenes al 15 de julio de 2013.

Si bien es cierto, que el mencionado programa fue liberado a finales de diciembre de 2012, prácticamente todo el proceso de captura y envío de dictámenes se inicia a partir de Mayo de 2013, una vez presentada la declaración anual por parte de los Contribuyentes y concluidos los trabajos de auditoría. Es entonces cuando observamos algunos problemas prácticos, no únicamente del SIPRED sino también del Sistema de Pagos Referenciados (DyP), este último utilizado incluso, para presentar las declaraciones complementarias derivadas de la auditoría para efectos fiscales.

Entre los asuntos observados se encuentran los siguientes:

- (a) Mediante "acuse de rechazo" se le informa al Contribuyente o Contador Público Registrado (CPR) lo siguiente:

"Que el dictamen enviado fue rechazado debido a fallas del sistema, favor de no realizar nuevamente otro envío y espere a que el sistema le permita recibir otro documento."

La leyenda indica que el sistema detecto fallas, que se encuentran fuera del alcance del CPR y es necesario esperar un determinado tiempo con el objeto de enviarlo nuevamente, independientemente de que ni el CPR ni el contribuyente son informados que dicho sistema ya está corregido y por lo tanto, puede proceder a su envío. El tiempo invertido en la espera puede representar una considerable cantidad de horas dependiendo del volumen de operaciones que el despacho esté llevando a cabo simultáneamente y de los anchos de banda a disposición de los usuarios.



- (b) Al intentar descargar una plantilla del SIPRED, uno de los problemas más frecuentes que se presentan es que el sistema marca el siguiente error:

“No se pudo autenticar el Certificado, revise que tenga conexión a Internet o que el certificado que está usando no es un certificado tipo FIEL.”

El problema radica en los equipos de cómputo que operan el sistema Microsoft Office 2010 con 64 bits, el cual debido a la incompatibilidad con el SIPRED no permite descargar las plantillas, por lo que deben descargarse en equipos que tengan 32 bits en lugar de 64.

Para detectar esta falla es necesario utilizar los servicios de expertos en sistemas, lo que origina una inversión adicional en tiempo y esfuerzo.

Sugerimos que las autoridades fiscales notifiquen a los Contribuyentes y a los CPR's la situación antes descrita en su página de Internet a través de la sección “Preguntas Frecuentes”.

- (c) Al ingresar los datos de la Firma Digital del Contribuyente y del CPR y dar clic en “Firmar”, el sistema arroja el siguiente error:

“No se pudo autenticar el Certificado, revise que tenga conexión a Internet o que el certificado que está usando no es un certificado tipo FIEL.”

En estos casos, la FIEL se utilizó como prueba en varias aplicaciones de la página de Internet del SAT y funcionó sin ningún problema; por lo que al desplegarse dicho aviso origina una gran inversión de tiempo en tratar de detectar el problema y corregirlo.

- (d) Desconocemos por completo el momento en que el archivo de SIPRED se daña, ya que al descargar la plantilla y capturar el dictamen no se tuvieron problemas, pero al intentar abrir nuevamente el archivo, aparece el siguiente mensaje:

“Error al leer el archivo, verifique que sea un documento válido.”

Con el objeto de localizar el daño en el archivo se realizaron diversas pruebas en equipos con Office 2010 arrojando el mismo error, pero al realizarlas en equipos con Office 2007 estos sí permitieron abrirlo.



El problema mencionado origina que sea necesario invertir varias horas para detectar la falla independientemente de la utilización de personal experto en informática; la gran mayoría de los CPR's no cuentan con dicho personal especializado.

Sugerimos que incluyan esta problemática en su página de Internet en la sección de "Preguntas Frecuentes".

- (e) *Al descargar los Datos del Contribuyente del archivo .SIPREDX que se utilizó el año anterior, el sistema nos arroja el siguiente mensaje:*

"No existen datos para este RFC"

No conocemos con certeza a que se debe este error, toda vez que sí fue posible descargar una plantilla del SIPRED utilizando la misma FIEL.

Sugerimos se investigue este punto e incorporen la respuesta en su página de Internet en la sección de "Preguntas Frecuentes".

- (f) *En el sistema D y P no existe la opción para pagar los recargos y la actualización sin el pago del principal en los casos de declaraciones complementarias, como podrían ser las derivadas del dictamen según lo señala el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013; lo anterior, debido a que los campos "parte actualizada" y "recargos" automáticamente se inhabilitan al tratar de presentar una declaración sin impuesto a cargo.*

El pasado lunes 10 de junio de 2013, sostuvimos una reunión con personal del área responsable del SAT para solucionar este problema comprometiéndose a enviarnos su respuesta a la brevedad posible, con el objeto de que estemos en posibilidad de comunicarla a la membresía a través de nuestros órganos de difusión, y a su vez, el SAT la incorpore en su página de Internet en la sección de "Preguntas Frecuentes, lo cual sucedió el 20 de junio de 2013.

- (g) *No existe en D y P un campo para visualizar el "Pago de lo Indebido" concepto muy diferente al Saldo a Favor; dicho concepto (Pago de lo Indebido) es importante ya que para llevar a cabo una compensación contra otros impuestos a cargo, se solicita se incluya el origen del Saldo a Favor en los formatos F3241 para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. Lo anterior, origina retrasos en la presentación correcta de las declaraciones derivadas del dictamen.*



- (h) Al convertir un dictamen y realizar la transferencia de cifras correspondientes al ejercicio de 2011 en el SIPRED 2012, este no respeta en forma automática los índices que se agregaron en ese año. Este problema requiere capturar nuevamente las cifras de 2011, lo que implica una inversión de tiempo adicional en la elaboración del dictamen.
- (i) La adopción en México de las Normas Internacionales de Auditoría, que son obligatorias para la ejecución de las auditorías a partir del ejercicio 2012, originó una ampliación importante de las revelaciones que se concentran en el nuevo documento integral del dictamen fiscal.

La difusión y capacitación de este nuevo documento abarco mayo y gran parte de junio de 2013; lo anterior fue necesario para que los contribuyentes, la Contaduría Pública y las propias autoridades fiscales comprendieran y adoptaran esta nueva normatividad.

- (j) Sin duda las problemáticas señalados han originado que la presentación de los dictámenes fiscales a 15 días de su vencimiento sea muy escasa, ya que en años anteriores ha sido muy superior.

Las estadísticas de los dictámenes presentados a 15 días de su vencimiento original, son las siguientes:

<u>Dictámenes</u>	<u>Número de Dictámenes</u>
☐ Ejercicio 2009 presentados en 2010	15,000
☐ Ejercicio 2010 presentados en 2011	37,800
☐ Ejercicio 2011 presentados en 2012	7,000
☐ Ejercicio 2012 presentados	3,155*
* al 13 de junio de 2013	



Algunos de los puntos descritos los hemos comentado con diversos funcionarios del SAT con el único propósito de que los contribuyentes y los CPR que emitan dictámenes para efectos fiscales correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, logren concluir sus trabajos y entregarlos en tiempo y forma y con la calidad profesional necesaria.

Por lo antes descrito, atentamente solicitamos a esa H Autoridad:

UNICO:

Se sirva homologar las fechas de presentación de los dictámenes fiscales, para que tanto los dictámenes generales como los de consolidación fiscal, se presenten por esta única vez, a más tardar el 15 de julio del 2013, fecha ya prevista para el cumplimiento de estos últimos dictámenes, según se establece en el punto II.2.11.2 de la Resolución Miscelánea vigente.

ATENTAMENTE

*Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del*

C. Carlos Cárdenas Guzmán
C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

c.c.p. Actuario José Genaro Ernesto Luna Vargas, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.

Lic. Óscar Molina Chie, Administrador General de Grandes Contribuyentes.